



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 011-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 28 de agosto de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 004-2021 del Comité Técnico del Programa PROCIENCIA de fecha 23 de agosto de 2021 y Acta de Reunión Complementaria N° 004-2021 fecha 24 de agosto de 2021, los Informes N° 006-2020-AS-PROCIENCIA-UD/EDC de fecha 23 de agosto de 2021 y N° 007-2021-AS-PROCIENCIA-UD/EDC de fecha 24 de agosto de 2021, que cuentan con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, a través de los Proveídos N° 007-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 23 de agosto de 2021 y N° 011-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 24 de agosto de 2021, respectivamente; el Informe N° 014-2021-AS-PROCIENCIA-UD de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y el Informe N° 021-2021-PROCIENCIA-UAL de fecha 28 de agosto de 2021, emitido por el Encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, establecen que el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la norma; y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del dispositivo acotado, señala que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en



normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el Artículo 11 y literales f) y l) del Artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCENCIA;



Que, el literal g) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, que debe contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el numeral mencionado que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA. Asimismo, el numeral mencionado dispone que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, que contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas y v) el Formato de Revisión de Bases;

Que, el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA, en reuniones llevadas a cabo en fechas 23 y 24 de agosto de 2021; y luego de la respectiva revisión y evaluación del segundo grupo de documentos a ser incorporados al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, presentados y propuestos por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, acordó, a través del Acta de Reunión N° 004-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 y Acta de Reunión Complementaria N° 004-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria y el Modelo



de Contrato – Convenio al citado Expediente, precisando que el modelo de Contrato - Convenio deberá ser adjuntado en la oportunidad de emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Diseño solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Acta de Entrega de Convocatoria y el modelo de Contrato - Convenio en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, declarando que en fechas 20 y 23 de agosto de 2021, recepcionó la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, así como el Acta de Entrega de la Convocatoria AEC-001-2021, que corresponde a la conformidad de la plataforma de postulación; y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Asimismo, señala que, luego de la respectiva revisión y evaluación, el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA la incorporación de los documentos antes mencionados, precisando que el Proyecto de Contrato - Convenio deberá ser adjuntado en la oportunidad de emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA en los informes de vistos y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA en fechas 23 y 24 de agosto de 2021, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria y el modelo de Contrato – Convenio, el cual adjunta, en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, advirtiéndose que dichos documentos cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente del área que los formuló;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del Programa PROCIENCIA, resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria y el modelo de Contrato – Convenio, en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia,



Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en las Resoluciones de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, N° 062-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC y en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, que aprueba el Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT y N° 005-2021-PROCIENCIA-DE, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación de los siguientes documentos: i) Cartilla de Elegibilidad, ii) Cartilla de Evaluación y Selección, iii) Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iv) el Acta de Entrega de Convocatoria y v) Modelo de Contrato – Convenio al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato – Convenio del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”; en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados

PROCIENCIA